



**SELLO QVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO**

Auspado de los Rea. Condeso Alcalde mayor de esta Ciudad por
su Mage. Dⁿ Joseph Lueta. Dⁿ Joseph Locamora. Dⁿ Juan Galtero;
Dⁿ Joseph Sanchez. Dⁿ Lorenzo Fuster. Dⁿ Pedro de Torres. Dⁿ Jos.
de la Calle. Dⁿ Alexo Manrresa. Dⁿ Joseph Ferro Residores=
siendo Joseph de Huexas. Joseph Lopez Mesas. Bernau de Ba
lleso. Joseph Auiles. Juan Bautista Morelo. y Joseph Abadian
Jurados =

Titulo de Residor
a favor de Dⁿ Lorenzo
Diequez.

Presentore en este Ayuntamiento Dⁿ Lorenzo Diequez con un real
titulo de su Mage. que Dios guarde firmado de su Real mano se
hado con su real sello refrendado de Dⁿ Francisco de Castellon su
secretario expedido en el Pardo a diez y seis del Corriente en que
le hace merced de un oficio de Residor perpetuo de este Ayunta
miento que es el que ultimamente exercio, el Dⁿ Felix Diequez
Lopez su Padre: Y suplico ala Ciudad y hablando con el respe
to devido; requirio con dho. real titulo pidiendo se le de la posesion
y testimonio = Y la Ciudad haviendolo Ouedecido con el decoro de un
do y recibido de dho. Dⁿ Lorenzo Diequez la solemnidad del Jura
mento acostumbrado lo admitio al uso y exercicio de dho. oficio dan
dole la posesion con su asiento y lugar en el Banco sinieiro que
le pertenece: Y Acordo que el real titulo se copie en el Libro de
Cartas rea. y se le vuelua original con testimonio de
4c recibimienso =

Informe para Res
idor de Dⁿ Joseph
Luis de Peralta

Trize relation de la Citacion mandada hacer a este Cavildo
por el señor Corredor y hecha por Zedula ante Diem y ex
pression de su efecto de que nos lo presençe, exciuanos. Y certifiqamos
para Verolbar en Vista de Carta horden de su Mage. y se
ñores del Real y supremo Condeso de Castilla: firmada de
Dⁿ Francisco de Castellon su fecha en Madrid a catorce del
Corriente dirigida al señor Corredor mandando ynforme esta
Ciudad si Dⁿ Joseph Luis de Peralta y Castilla es Persona de buena
biday Costumbres de natural quieto si Concurren en el la suficien
cia y auilidad que se necesita para servir el oficio de Alcalde Pro
vincial de esta Ciudad con boz y boto de Residor en su Ayun
tamiento: si en el se halla con otro oficio yncompatible: si tiene tra
to y Comercio en los abastos publicos u otras rentas o admi
nistraciones de ellas, o alguna nulidad que le yncapacite ser
vir dho. oficio = Y la Ciudad haviendolo Oydo y Conferido
teniendo presente la notoria calidad de dho. Dⁿ Joseph

